



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATALOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO No. PE- 13		HOJA 1 DE 1	
<b>OBRA: "DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"</b>		PROYECTO DE CONVOCATORIA No.: <b>PC-013J2X002-EI-2023</b>		LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,			
<b>C O N C E P T O</b>		<b>UNID.</b>	<b>CANT.</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES</b>				<b>L E T R A</b>		<b>NUMERO</b>	
<p><b>01.-</b>Movilización inicial de maquinaria y equipo periférico y complementario para el dragado al sitio de la obra, por unidad de obra terminada (3.03.02.015).</p> <p><b>02.-</b> Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo "A", "B", "C" y/o "D") según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, por unidad de obra terminada.(N° S.C.T.3.03.02.015).</p>		MOV.	1.00				
		M3	370,000.00				
<b>IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN: .....\$</b>							
<b>I.V.A.: .....\$</b>							
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN: .....\$</b>							
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA.		RAZON SOCIAL		SUMA PARCIAL			
<b>RAYMUNDO ALOR ALOR</b>		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA			





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA No. PC-013J2X002-EI-2023**

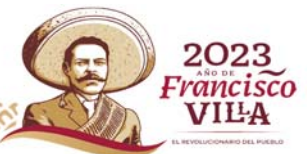
“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

<b>LICITACIÓN:</b>	<b>PC-013J2X002-EI-2023</b>	HOJA:	1 DE 5
<b>RUBRO:</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”</b>	N° CONCEPTO	<b>01.-</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Movilización inicial de maquinaria y equipo para el dragado al sitio de la obra, por unidad de obra terminada (S:C: T:3.03.02.015)	UNIDAD	<b>MOVILIZACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<p>Se entiende por movilización inicial de la maquinaria, equipo de apoyo y complementario para realizar los trabajos, al transporte del equipo de dragado del lugar de origen, al sitio de la obra y retiro del mismo, una vez efectuado el dragado.</p> <p>Para este concepto de Movilización de la draga y sus equipos al sitio donde se realizará los trabajos de dragado, deben anexar en el <b>DOCUMENTO PE-07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>, el soporte de la ubicación del equipo con una copia de la documentación de la Capitanía de Puerto (Harbor Master) que certifique que el equipo propuesto se encuentra en el sitio y si este no tiene compromiso de trabajos. Lo anterior a fin de que, en su caso, la <b>ASIPONATUX</b> pueda verificar los datos asentados de la maquinaria y equipo.</p> <p>En el <b>DOCUMENTO PT-02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>, se presentará detallada la descripción de la forma en que se trasladará el equipo, y se indicará la fecha en que estaría operando.</p> <p>Incluye: Acarreos marítimos y/o terrestre, habilitación, trabajos de preparación, pruebas, materiales, mano de obra, limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares al inicio y término de los trabajos y demás cargos correspondientes, por unidad de obra terminada.</p>		
<b>ALCANCES:</b>	<p>El precio unitario deberá incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación y traslado de la maquinaria para el dragado, equipos de apoyo y complementarios, desde su lugar de origen hasta el lugar de la obra, armado, puesto en operación, trabajos, obras auxiliares y prueba de dragado.</li> <li>Retiro de equipo y limpieza de las instalaciones provisionales, campamentos, obras auxiliares, etc., al término de los trabajos.</li> <li>El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro.</li> <li>Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas.</li> <li>Todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, y demás cargos correspondientes que se requieran para la correcta ejecución del concepto de trabajo, por unidad de obra terminada.</li> </ul>		

<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	<p>LA UNIDAD DE MEDICIÓN Y PAGO SERÁ LA MOVILIZACION. (MOV.) SE PAGARÁ EL 50% DEL IMPORTE A LA LLEGADA COMPLETA DE LOS EQUIPOS AL PUERTO DE TUXPAN, VER. Y PUESTA EN OPERACIONES. MISMO QUE SERA CONSIDERADO EN LA PRIMERA ESTIMACION QUE SE GENERE.</p> <p>EL RESTANTE DEL 50% SE PAGARÁ UNA VEZ CONCLUIDO LOS TRABAJOS A DRAGAR AL 100%, (SOLO SE PAGARÁN LOS EQUIPOS QUE ESTEN RELACIONADOS EN EL DOCUMENTO <b>DOCUMENTO PE-07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>, O DE SIMILARES CARACTERISTICAS Y QUE REALICEN DIRECTAMENTE OPERACIONES). EL QUE SERÁ CUANTIFICADO DIRECTAMENTE DE LOS REGISTROS EFECTUADOS EN CAMPO Y A SASTIFACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.</p>
------------------------	---





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA No. PC-013J2X002-EI-2023**

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

<b>LICITACIÓN:</b>	<b>PC-013J2X002-EI-2023</b>	HOJA:	2 DE 5
<b>RUBRO:</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”</b>	Nº CONCEPTO	<b>02.-</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, por unidad de obra terminada.(N.º S.C.T.3.03.02.015).	UNIDAD	<b>M<sup>3</sup></b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p>Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, del Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, a una profundidad de acuerdo a lo especificado en proyecto, con un volumen del orden de <b>370,00.00 mil m<sup>3</sup></b>, depositando el material producto del dragado en mar adentro a <b>6.73 millas</b> a partir del morro de la escollera sur, incluye: Extracción, carga, acarreo y depósito del material en el lugar que indica el proyecto, mano de obra, equipo , herramienta y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos, por unidad de obra terminada.</p> <p>Para la integración y análisis del precio unitario de este concepto, <b>el LICITANTE</b> deberá realizar las siguientes consideraciones.</p> <p>Llevar y mantener en el lugar de la obra, el equipo apropiados y de las capacidades suficientes, así como los insumos correspondientes para cumplir con los requisitos del trabajo.</p> <p>Los volúmenes de material por dragar señalados en el <b>DOCUMENTO PE-13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN</b> están calculados con el levantamiento batimétrico anexo como información complementaria, Por lo que deberá efectuarse un levantamiento de reconocimiento previo al inicio de los trabajos.</p> <p><b>En los trabajos de dragado, no se aceptarán como terminadas profundidades menores a las de proyecto, Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago.</b></p> <p><b>El contratista de la obra, deberá tomar en cuenta que el dragado que efectuó será medido con sistemas en alta frecuencia de 200/210 khz (Sistema Multihaz), por lo que tanto las batimetrías iniciales, de control y finales se efectuaran en estos parámetros por lo que el proceso de dragado deberá ajustarse a los mismos.</b></p> <p>En ningún caso se pagará como concepto específico, cualquier movilización de equipo dentro del Puerto ni los costos que por concepto de instalación en la obra tenga <b>“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”</b>. Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los precios unitarios.</p> <p>El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que a <b>“EI CONTRATISTA DE LA OBRA”</b> le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro, deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice, ya que no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto.</p>		





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA No. PC-013J2X002-EI-2023**

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

<b>LICITACIÓN:</b>	<b>PC-013J2X002-EI-2023</b>	HOJA:	3 DE 5
<b>RUBRO:</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”</b>	N° CONCEPTO	<b>02.-</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, por unidad de obra terminada.(N.º S.C.T.3.03.02.015).	UNIDAD	<b>M<sup>3</sup></b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>EL CONTRATISTA DE LA OBRA</b> deberá tener en cuenta el tránsito marítimo existente en la Zona de trabajo, por tratarse de un puerto en operación; y los trabajos de dragado se deberán realizar de tal forma que no exista interrupción a la navegación de embarcaciones en los cuerpos de agua cercanos o dentro del puerto, para lo cual deberá mantener comunicación permanente las 24 horas con el Residente de Obra y Autoridades Competentes. Las maniobras que deban realizarse para cumplir con lo anterior, deberán estar considerados desde la integración de su proposición.</p> <p>Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, así como tiempos inactivos o de espera, cuando las actividades de dragado se vean interrumpidas por la navegación exterior o interior en el Puerto de Tuxpan, ni cuando de acuerdo al programa de obra haya una espera entre uno y otro evento de dragado.</p> <p>La ASIPONATUX designará, previo al inicio de los trabajos a un Residente de la obra; y en caso que así lo requiera dará a conocer a <b>“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”</b>, la empresa que realizará la supervisión externa de los trabajos, quien será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la ASIPONATUX ante <b>“EL CONTRATISTA DE LA OBRA”</b>, en todos aquellos asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos y la administración del contrato.</p> <p>El licitante deberá tener en cuenta, además, lo siguiente:</p> <p>El Canal de navegación exterior con ancho de plantilla de 130 m. a una profundidad de proyecto de 15.30 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.</p> <p>Dársena de Ciaboga I en un ancho de plantilla variable a profundidad de proyecto de 15.00 m, referida al nivel de baja mar media y talud 4:1.</p> <p>El Canal de navegación principal (TPT) con ancho de plantilla de 125 m. a una profundidad de proyecto de 14.80 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.</p> <p>El Canal de navegación interior (CTT) con ancho de plantilla de 125 m. a una profundidad de proyecto de 14.00 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 4:1.</p> <p>El Canal de navegación Interior (API) con ancho de plantilla de 100 m. a una profundidad de proyecto de 11.00 m., referida al nivel de baja mar media y taludes de 3:1.</p> <p>Dársena fiscal y de ciaboga en un ancho de plantilla variable a profundidad de proyecto de 11.00 m, referida al nivel de baja mar media y talud 3:1.</p>		





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA No. PC-013J2X002-EI-2023**

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

<b>LICITACIÓN:</b>	<b>PC-013J2X002-EI-2023</b>	HOJA:	4 DE 5
<b>RUBRO:</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”</b>	Nº CONCEPTO	<b>02.-</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, por unidad de obra terminada.(N.º S.C.T.3.03.02.015).	UNIDAD	<b>M³</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>El producto del dragado será depositado en el lugar que determine la Secretaría de Marina, siendo actualmente depositado en la situación geográfica 20° 54`10” de Latitud Norte y 97°12`16.50´´ de Longitud Oeste a 6.73 millas náuticas de la costa más cercana y a una profundidad de 23 metros de un radio de media milla náutica.</b></p> <p>El material producto del dragado será depositado bajo una distribución uniforme dentro de la periferia de la zona autorizada (una milla náutica de diámetro), en ocho segmentos con tres divisiones cada uno, por lo que se consideran 25 puntos de depósito, incluyendo el centro del vertimiento; previendo hacer los vertimientos a una distancia no menor de 25 m, con relación al más cercano.</p>		
<b>ALCANCES: El precio unitario deberá incluir</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El dragado realizado a las cotas y niveles de proyecto indicadas en el plano correspondiente.</li> <li>2. El acarreo total y depósito del material producto del dragado la zona de vertimiento.</li> <li>3. Las batimetrías que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, plantillas de cálculo, USB conteniendo toda la información capturada en el levantamiento y procesamiento de datos (compatible con Autocad 2010), debidamente probado en el equipo de cómputo con el que cuenta la Entidad; así como los ecogramas correspondientes.</li> <li>4. Cualquier volumen dragado fuera de las líneas y niveles de proyecto, no se cuantificará para efectos de pago.</li> <li>5. Cualquier movilización adicional de equipo, así como los conceptos de instalación en la obra que tenga el licitante, deberá considerarlos en su análisis de precio unitario.</li> <li>6. El costo de todo tipo de abastecimiento y servicios de apoyo que al licitante le proporcione el puerto, la ciudad o cualquier otro.</li> <li>7. Extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos de la zona de operaciones (no incluye extracción de embarcaciones hundidas).</li> <li>8. Los tiempos de inactividad del equipo a consecuencia de actividades meteorológicas adversas, así como el tiempo inactivo de dragado por concepto de espera entre uno y otro evento de dragado, así como por maniobras y tiempos inactivos derivados de la operación propia del puerto.</li> <li>9. Carga, acarreo y descarga del material producto del dragado al lugar indicado por la Entidad</li> <li>10. Los trabajos que resulten de las operaciones de carga, transporte, descarga del material producto del dragado y/o basura extraída de la zona de operaciones.</li> <li>11. Todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo.</li> </ol>			



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA No. PC-013J2X002-EI-2023**

“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”

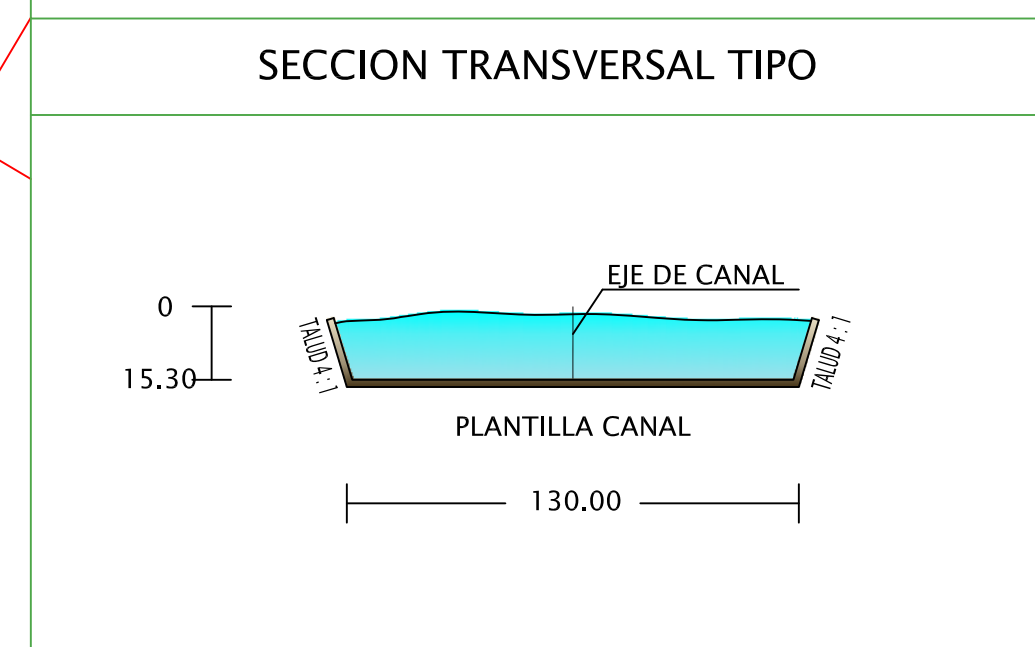

ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

<b>LICITACIÓN:</b>	<b>PC-013J2X002-EI-2023</b>	HOJA:	5 DE 5
<b>RUBRO:</b>	<b>“DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”</b>	Nº CONCEPTO	<b>02.-</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Dragado de cualquier tipo de material excepto roca (tipo “A”, “B”, “C” y/o “D”) según clasificación 3.03.02.015-D, de las normas de construcción e instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluye extracción de redes, llantas, troncos, maderas, metales, plásticos y objetos diversos, en el Canal Exterior, Dársena de ciaboga I, Canal Interior TPT y Canal Interior CTT así como el Canal y Dársenas API, por unidad de obra terminada.(N.º S.C.T.3.03.02.015).	UNIDAD	<b>M<sup>3</sup></b>
<b>ALCANCES: El precio unitario deberá incluir:</b>			
<p><b>12.</b> Cualquier movilización adicional de equipo, dentro del Puerto, así como los conceptos de instalación en la obra que se tengan que realizar</p> <p><b>13.</b> Levantamientos batimétricos que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, elaboración de planos y cálculo de volúmenes de obra, secciones transversales, así como los ecogramas correspondientes; Incluye a todos los equipos indispensables para su correcta ejecución, así como al personal especializado necesario y los insumos para su reporte.</p>			
<b>MEDICIÓN Y PAGO</b>	LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ <b>METRO CÚBICO (M<sup>3</sup>)</b> CUANTIFICADO EN OBRA DE ACUERDO AL CÁLCULO DE VOLÚMENES DE LOS LEVANTAMIENTOS BATIMÉTRICOS A LÍNEAS Y NIVELES DE PROYECTO, PREVIOS Y POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ACOMPAÑADO DE SECCIONES TRANSVERSALES, PLANILLAS DE CÁLCULO DE VOLÚMENES, MEMORIA DESCRIPTIVA, INFORME FOTOGRÁFICO Y USB DEL LEVANTAMIENTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. EL PAGO SE HARÁ EN ESTIMACIONES MENSUALES DEL AVANCE DE OBRA CONFORME A LA COMPARACIÓN DE SECCIONES Y DE PLANOS BATIMÉTRICOS INICIAL Y FINAL QUE ELABORE LA ENTIDAD. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.		
<b>NORMAS:</b>	<b>SCT- 3.03.02.015</b>		



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

	BOYAS		BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
			BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
			FARO ACTUAL
			FARO ANTIGUO
			MOJONERA
			BITA
			BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 12.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO:	DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023
EQUIPO UTILIZADO:	
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO:	G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO
ECOSONDA:	ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE
PROBETA:	FRECUENCIA 200 / 24 KHZ
TARJETA:	RHOOTUNE-MARCA STEMA AD MARCA STEMA
SENSOR DE MOVIMIENTO:	SMC MJU-108
COMPUTADORA:	ACER NITRO 5
SOFTWARE HIDROGRAFICO:	HYPACK MAX 2022
SOFTWARE DE DIBUJO:	AUTOCAD 2014
EMBARCACION:	"RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP
SISTEMA DE REFERENCIA:	(ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR500
SISTEMA DE COORDENADAS:	U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)
BANCO DE NIVEL 1:	
LOCALIZACION:	PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ
ALTURA:	A 1.742 METROS DEL N.B.M.
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	(20° 58' 12.0908" N) (97° 18' 40.1209 W)
COORDENADAS U.T.M.:	(675,574,788) (2,319,756,500)
BANCO DE NIVEL 2:	
LOCALIZACION:	PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE
ALTURA:	A 1.095 METROS DEL N.B.M.
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	(20° 58' 9.0961" N) (97° 18' 45.3888 W)
COORDENADAS U.T.M.:	(675,422,96) (2,319,662,73)
BANCO DE NIVEL 3:	
LOCALIZACION:	HOTEL RIO PARAISO
ALTURA:	A 0.804 METROS DEL N.B.M.
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	(20° 57' 23.3117" N) (97° 20' 35.3791 W)
COORDENADAS U.T.M.:	(672,261,183) (2,318,221,652)
DISTANCIA ENTRE SECCIONES:	20 METROS
MAREA MAXIMA:	+0.74 METROS
MAREA MINIMA:	-0.15 METROS



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONFORME: ING. IVAN SIBRA MIRAFUENTES RAMON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA  
RESIDENTE DE SERVICIO

GOBIERNO DE MEXICO  
MARINA SECRETARIA DE MARINA  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE COMISION FEDERAL

aleph INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
41 años  
AMORES 50 COL. DEL VALLE NORTE, C.P. 03103, E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELINO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.


PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR CANAL EXTERIOR / RIO TUXPAN, VER. CADENAMIENTO CAD -5+300 AL -4+600

ESCALA:	ACOTACIONES:	CLAVE:
INDICADA	METROS	
FECHA:	NUMERO:	ASIGNATURAS-LEV-AFFEB-23-PF-11
07 AL 21 FEBRERO 2023	1 DE 10	REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

BOYAS	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
BOYAS RECULADAS	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
	FARO ACTUAL
	FARO ANTIGUO
	MOJONERA
	BITA
	BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 12.99  
SONDEO DE 13.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO

ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE

PROBETA: FRECUENCIA 200 / 24 KHZ

TARJETA: RHEOTUNE-MARCA STEMA, AD-MARCA STEMA

SENSOR DE MOVIMIENTO: SMC MJU-108

COMPUTADORA: ACER NITRO 5

SOFTWARE HIDROGRAFICO: HYDRACAD 2014

SOFTWARE DE DIBUJO: AUTOCAD 2014

EMBARCACION: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580 U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

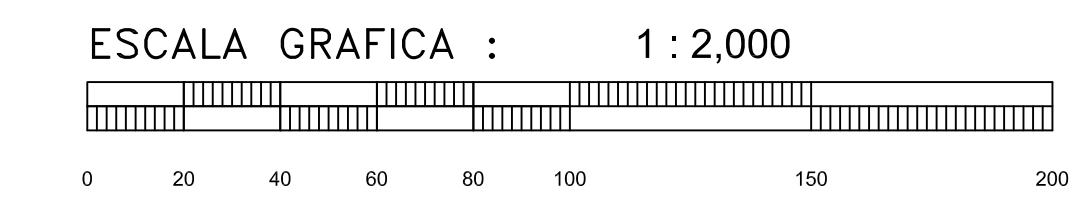
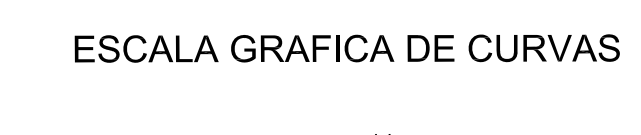
BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N) (97° 18' 40.1209 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788) (2,319,756,500)

BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.09 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N) (97° 18' 45.3888 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96) (2,319,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N) (97° 20' 35.3791 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183) (2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS

MAREA MAXIMA: +0.74 METROS  
MAREA MINIMA: -0.15 METROS



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA  
RESIDENTE DE SERVICIO



**aleph**  
INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
41 años  
AMORES 50 COL. DEL VALLE NOROCCIDENTE, C.P. 03103,  
E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13-J2X-00012-711

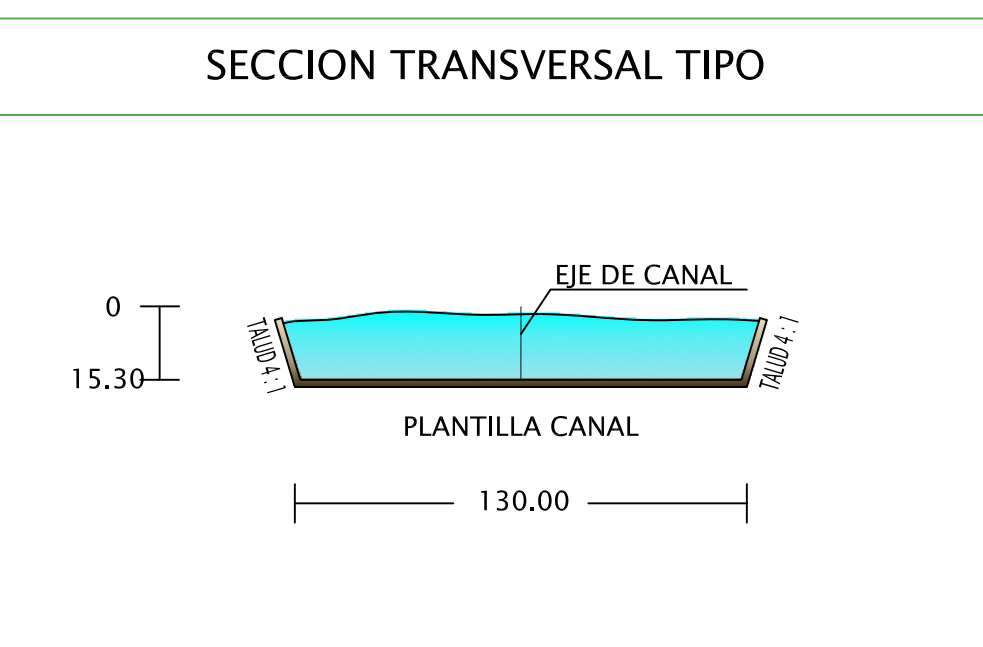

"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZULES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR CANAL EXTERIOR / RIO TUXPAN, VER. CADENAMIENTO: -3+000 AL -4+600

ESCALA:	ACOTACIONES:	CLAVE:
INDICADA	METROS	
FECHA:	NUMERO:	ASIPONATUX-LEV-AFFEB-23-PF-02
07 AL 21 FEBRERO 2023	2 DE 10	REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

BOYAS	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
BOYAS	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
BOYAS	FARO ACTUAL
BOYAS	FARO ANTIGUO
BOYAS	MOJONERA
BOYAS	BITA
BOYAS	BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 14.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO

ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE

PROBETA: RHEOTUNE-MARCA STEMA

TARJETA: AD MARCA STEMA

SENSOR DE MOVIMIENTO: SMC MJU-108

COMPUTADORA: ACER NITRO 5

SOFTWARE HIDROGRAFICO: HYPACK MAX 2022

SOFTWARE DE DIBUJO: AUTOCAD 2014

EMBARCACION: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580

SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N) (97° 18' 40.1209" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788) (2,319,756,500)

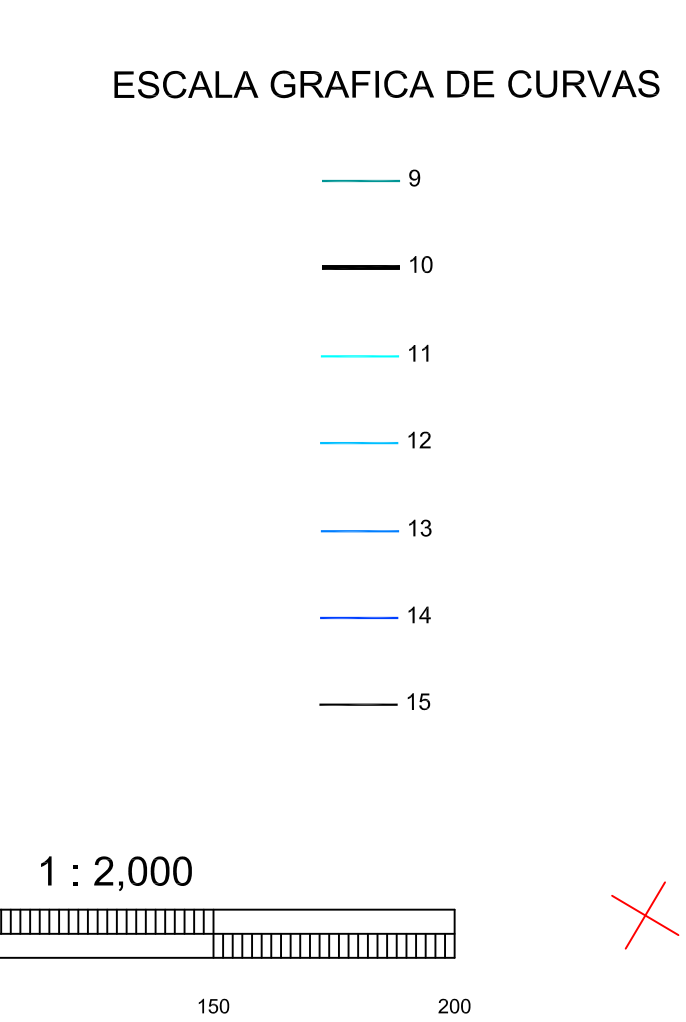
BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.059 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 9.09961" N) (97° 18' 45.3888" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96) (2,319,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N) (97° 20' 35.3791" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183) (2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS

MAREA MAXIMA: +0.74 METROS

MAREA MINIMA: -0.15 METROS



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA

GOBIERNO DE MEXICO  
MARINA  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

aleph  
INGENIEROS CONSULTORES S.A. DE C.V.  
41 años  
AMORES 50 COL. DEL VALLE NORTE, C.P. 03103, E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZULES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR  
CANAL EXTERIOR / RIO TUXPAN, VER.  
CADENAMIENTO: -3+000 AL -1+400


ESCALA: INDICADA  
FECHA: 07 AL 21 FEBRERO 2023

ACOTACIONES: METROS  
NUMERO: 3 DE 10

CLAVE: ASPONATUX-LEV-AF-FEB-23-PP-15  
REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

	BOYAS		BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
	BOYAS		BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
	BOYAS		FARO ACTUAL
	BOYAS		FARO ANTIGUO
	BOYAS		MOJONERA
	BOYAS		BITA
	BOYAS		BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 11.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO

ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE FRECUENCIA 200 / 24 KHZ RHEOTUNE-MARCA STEMA AD MARCA STEMA

PROBETA: SMC MJU-108

TARJETA: AGER NITRO 5

SENSOR DE MOVIMIENTO: HYPACK MAX 2022

COMPUTADORA: AUTOCAD 2014

SOFTWARE HIDROGRAFICO: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: (ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR80

SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: PLAZA UNAM MONUMENTO BENTO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M. (20° 58' 12.0908" N 097° 18' 40.1209 W) (675,574,788) (2,319,756,500)

BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.095 METROS DEL N.B.M. (20° 58' 9.0961" N 097° 18' 45.3888 W) (675,422,96) (2,319,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M. (20° 57' 23.3117" N 097° 20' 35.3791 W) (672,261,183) (2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS  
MAREA MAXIMA: +0.74 METROS  
MAREA MINIMA: -0.15 METROS

ESCALA GRAFICA: 1 : 2,000

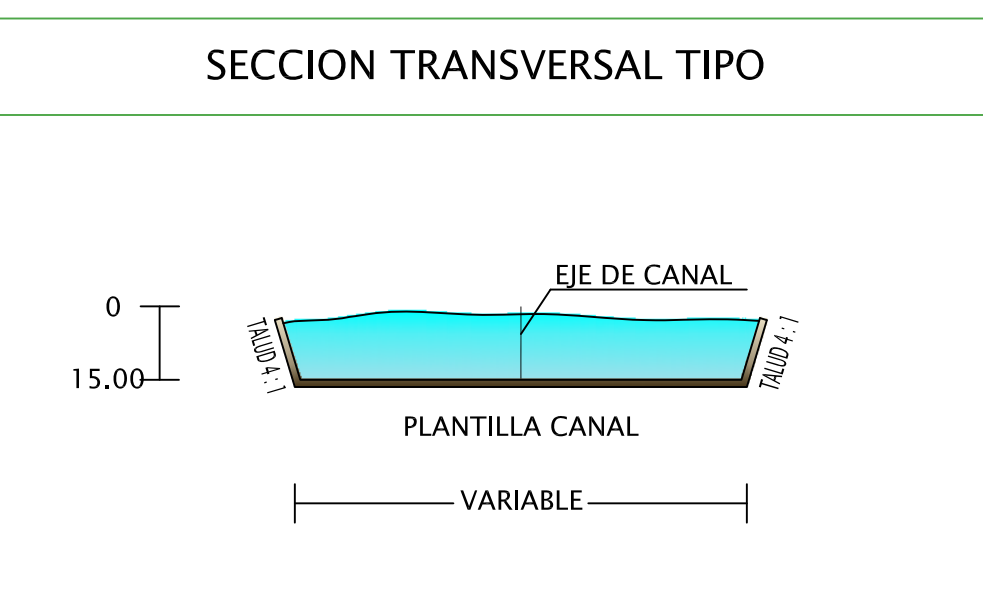

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR CANAL EXTERIOR / RIO TUXPAN, VER. CADENAMIENTO: -1+500 AL 0+000

ESCALA: INDICADA ACOTACIONES METROS CLAVE:  
FECHA: 07 AL 21 FEBRERO 2023 NUMERO: 4 DE 10 ASIPONATUX-LEV-AFFEB-23-PH-4 REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

	BOYA		BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR		FARO ACTUAL
	FARO ANTIGUO		MOJONERA
	BITA		BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 14.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO  
ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE FRECUENCIA 200 / 24 KHZ  
PROBETA: RHODINE-MARCA STEMA AD MARCA STEMA  
TARJETA: SMC MDJ-108  
SENSOR DE MOVIMIENTO: AGER NITRO 5  
COMPUTADORA: HYPAK MAX 2022  
SOFTWARE HIDROGRAFICO: AUTOCAD 2014  
EMBARCACION: "RELAX" DE 26 METROS SUZUKI 140 HP

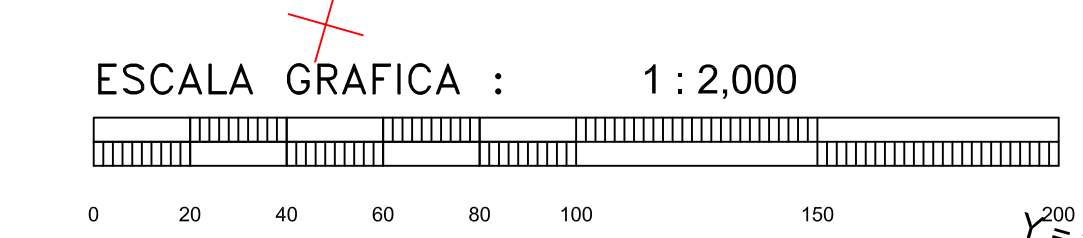
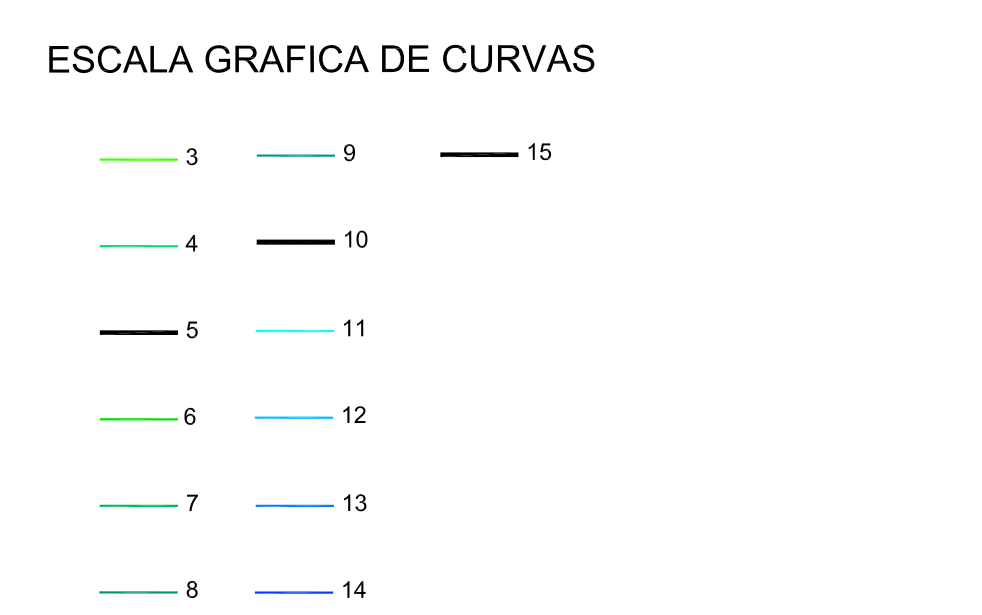
SISTEMA DE REFERENCIA: (ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580  
SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N | 97° 18' 40.1209 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788) (2,319,756,500)

BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.059 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N | 97° 18' 45.3888 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96) (2,318,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N | 97° 20' 35.3791 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183) (2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS  
MAREA MAXIMA: +0.74 METROS  
MAREA MINIMA: -0.15 METROS



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
GENENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA  
RESIDENTE DE SERVICIO

GOBIERNO DE MEXICO  
MARINA  
SECRETARIA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
COORDINACION GENERAL

aleph  
INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
41 años  
AMORES 50 COL. DEL VALLE NORTE, C.P. 03103,  
E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELINO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.


PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-1312X-00012-11  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR  
DARENA DE CIABOGA / RIO TUXPAN, VER.  
CADENAMIENTO: 0+000 AL 1+300

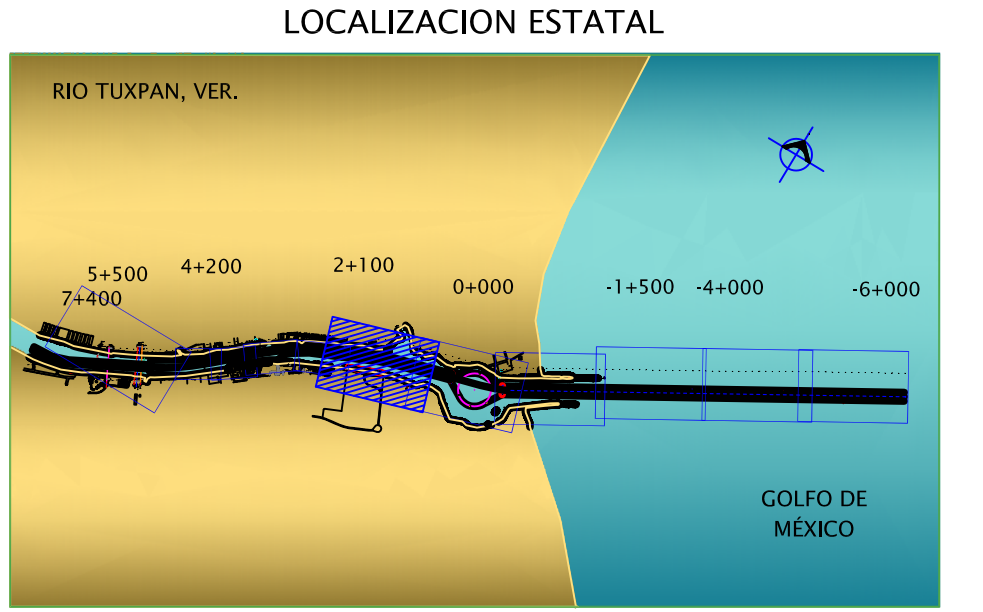
ESCALA:	ACOTACIONES:	CLAVE:
INDICADA	METROS	
FECHA:	NUMERO:	ASIGNATURA-LEV-AF-FEB-23-PP-45
07 AL 21 FEBRERO 2023	5 DE 10	REVISION:



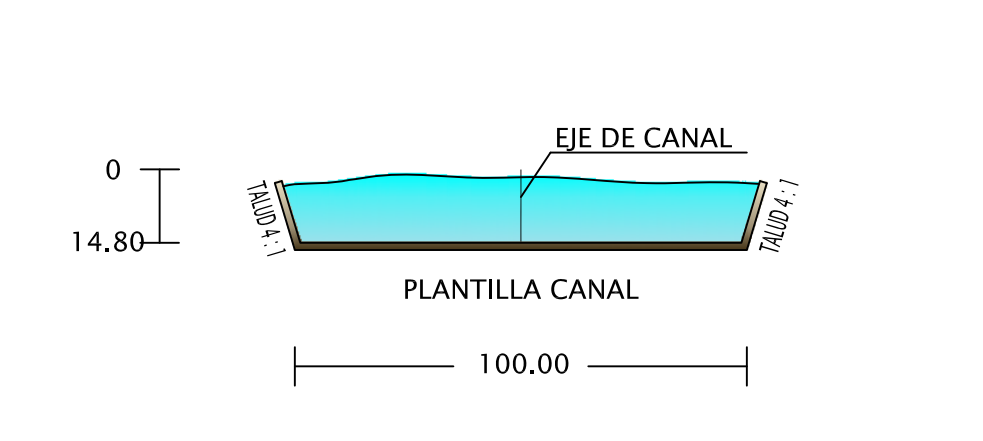
ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



CROQUIS DE LOCALIZACION



SECCION TRANSVERSAL TIPO



SIMBOLOGIA

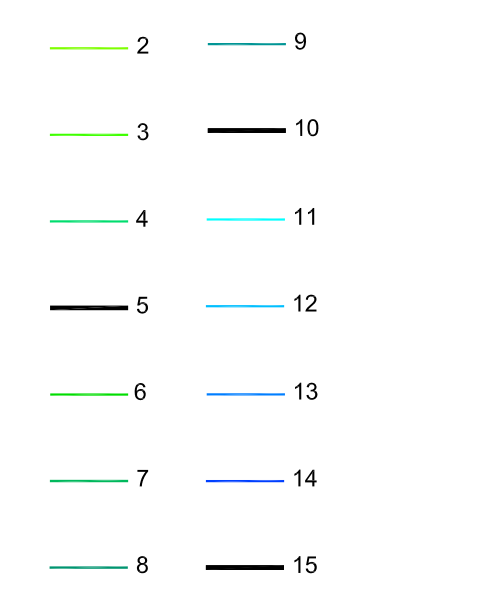
- BOYAS
- BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
- BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
- FARO ACTUAL
- FARO ANTIGUO
- MOJONERA
- BITA
- BANCO DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 14.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

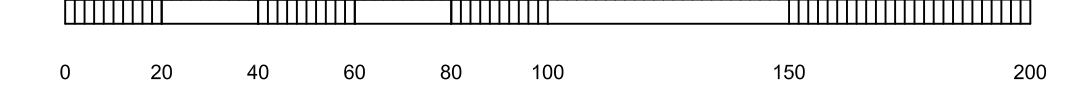
NOTAS:

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:  
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO  
ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE  
PROBETA: RHODIUM-MARCA STEMA  
TARJETA: AD MARCA STEMA  
SENSOR DE MOVIMIENTO: SMC INU-108  
COMPUTADORA: ACER NITRO 5  
SOFTWARE HIDROGRAFICO: HYDRA-MAX 2022  
SOFTWARE DE DIBUJO: AUTOCAD 2014  
EMBARCACION: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP  
SISTEMA DE REFERENCIA: (ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580  
SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)  
BANCO DE NIVEL 1: LOCALIZACION JUAREZ PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA A 1.742 METROS DEL N.B.M. (20° 58' 12.0908" N | 97° 18' 40.1209 W) (675,574,788) (2,319,756,500)  
BANCO DE NIVEL 2: LOCALIZACION PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA A 1.059 METROS DEL N.B.M. (20° 58' 9.0961" N | 97° 18' 45.3888 W) (675,422,96) (2,319,662,73)  
BANCO DE NIVEL 3: LOCALIZACION HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA A 0.804 METROS DEL N.B.M. (20° 57' 23.3117" N | 97° 20' 35.3791 W) (672,261,183) (2,318,216,652)  
DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS  
MAREA MAXIMA +0.74 METROS  
MAREA MINIMA -0.15 METROS

ESCALA GRAFICA DE CURVAS



ESCALA GRAFICA : 1 : 2,000



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA




aleph INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V. 41 años  
AMORES 50 COL. DEL VALLE NORTE, C.P. 03103, E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO ALEPH S.A. DE C.V.

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR  
DARSEN DE MUELLE TPT / RIO TUXPAN, VER. CADENAMIENTO 1+300 AL 2+700  
ESCALA: ACOTACIONES: CLAVE:  
FECHA: INDICADA METROS  
07 AL 21 FEBRERO 2023 6 DE 10 ASIPONATUX-LEV-AF-FEB-23-PP-HE REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**SIMBOLOGIA**

BOYAS	BOYAS RECUBIERTAS	BOYAS

- BALIZA DE ENFLACION ANTERIOR
- BALIZA DE ENFLACION POSTERIOR
- FARO ACTUAL
- FARO ANTIGUO
- MOJONERA
- BITA
- BOYAS DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 14.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO  
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO  
ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE FRECUENCIA 200 / 24 KHZ RHEOTUNE-MARCA SISTEMA AD MARCA STEMA  
PROBETA: SMC MJU-108  
SENSOR DE MOVIMIENTO: AGER NITRO 5  
COMPUTADORA: HYDRAC MAX 2022  
SOFTWARE HIDROGRAFICO: AUTOCAD 2014  
SOFTWARE DE DIBUJO: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP  
SISTEMA DE REFERENCIA: ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580  
SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

**BANCO DE NIVEL 1:**  
LOCALIZACION: JUAREZ  
ALTIMETRIA: PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N | 97° 18' 40.1209 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788 | 2,319,756,500)

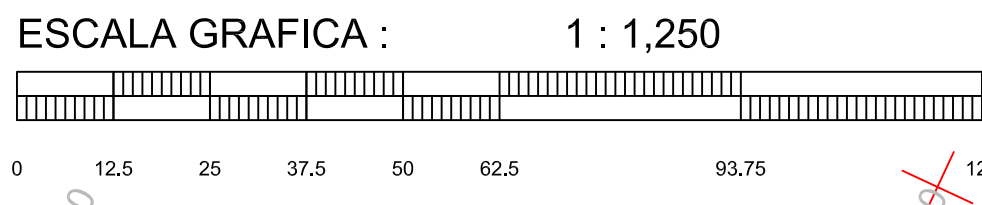
**BANCO DE NIVEL 2:**  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.095 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N | 97° 18' 45.3888 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96 | 2,319,662,73)

**BANCO DE NIVEL 3:**  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N | 97° 20' 35.3791 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183 | 2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS  
MAREA MAXIMA: +0.74 METROS  
MAREA MINIMA: -0.15 METROS

**ESCALA GRAFICA DE CURVAS**

2	9
3	10
4	11
5	12
6	13
7	14
8	15



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA



REALIZO: ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.


PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-11  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZULES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR  
CANAL INTERIOR / RIO TUXPAN, VER.  
CADENAMIENTO: 2+700 AL 3+300

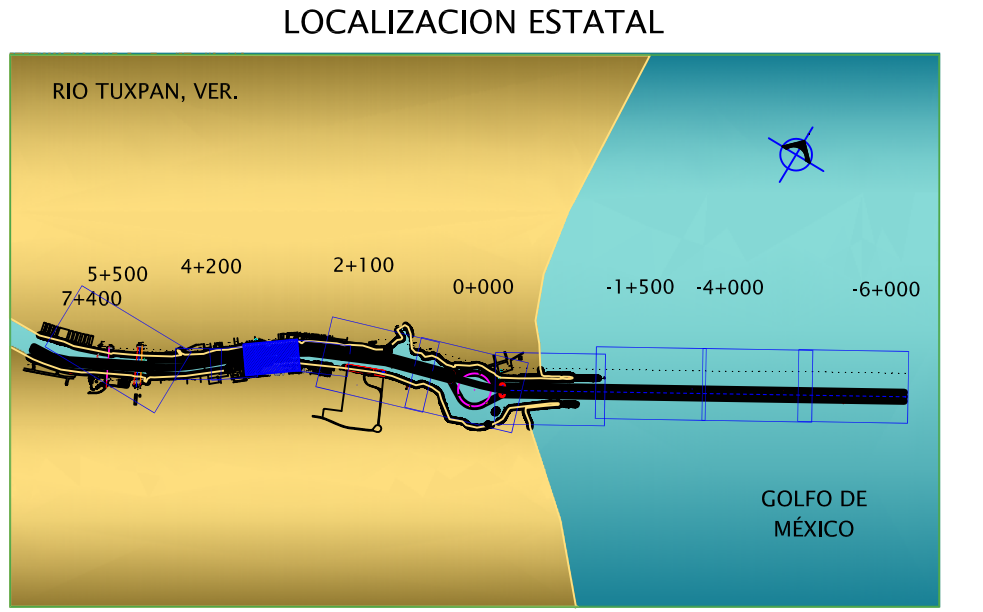
ESCALA:	INDICADA	ACOTACIONES:	METROS	CLAVE:
FECHA:	07 AL 21 FEBRERO 2023	NUMERO:	7 DE 10	REVISION:



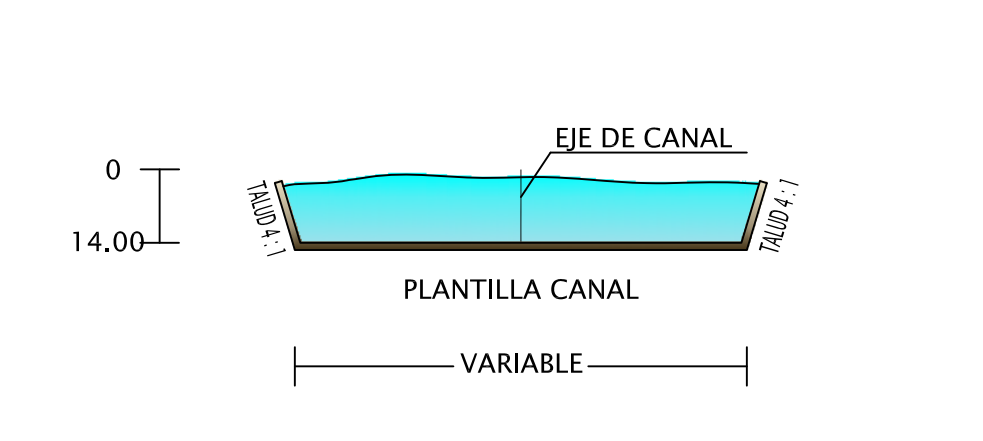
ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



CROQUIS DE LOCALIZACION



SECCION TRANSVERSAL TIPO



SIMBOLOGIA

- BOYAS**
- BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR
  - BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR
  - FARO ACTUAL
  - FARO ANTIGUO
  - MOJONERA
  - BANCA
  - BITO DE NIVEL
- SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 14.99  
SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE

NOTAS:

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO

ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE FRECUENCIA 200 / 24 KHZ

PROBETA: RHEOTUNE MARCA STEMA AD MARCA STEMA

TARJETA: SMC MJU-108

COMPUTADORA: ACER NITRO 5

SOFTWARE HIDROGRAFICO: HYDRA MAX 2022

SOFTWARE DE DIBUJO: AUTOCAD 2014

EMBARCACION: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: (ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR80

SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N | 97° 18' 40.1209" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788 | 2,319,756,500)

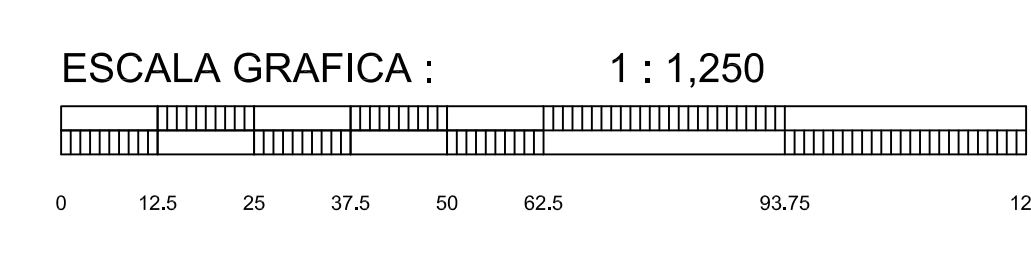
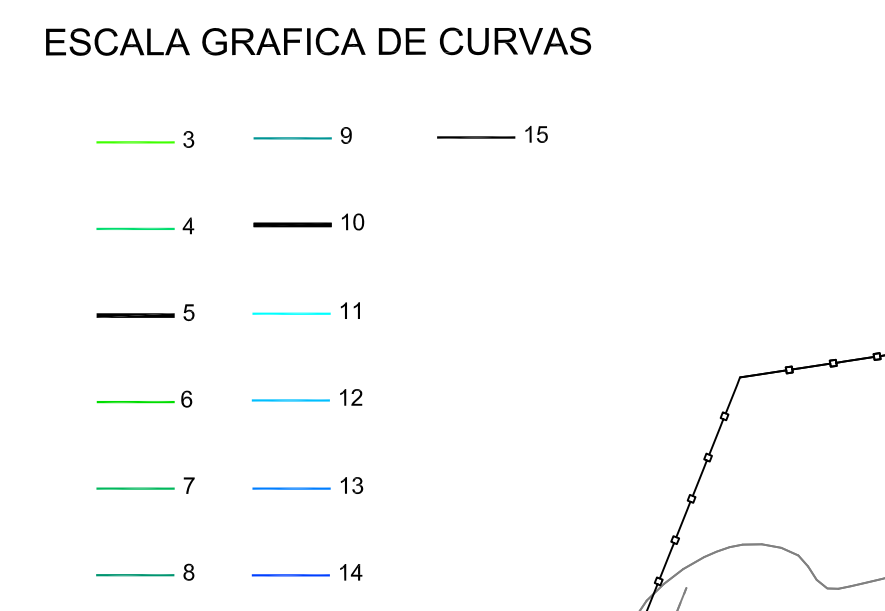
BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.09 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N | 97° 18' 45.3888" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96 | 2,319,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N | 97° 20' 35.3791" W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183 | 2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS

MAREA MAXIMA: +0.74 METROS

MAREA MINIMA: -0.15 METROS



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONFORME: ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA  
RESIDENTE DE SERVICIO



REALIZO: ING. MARCELINO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.

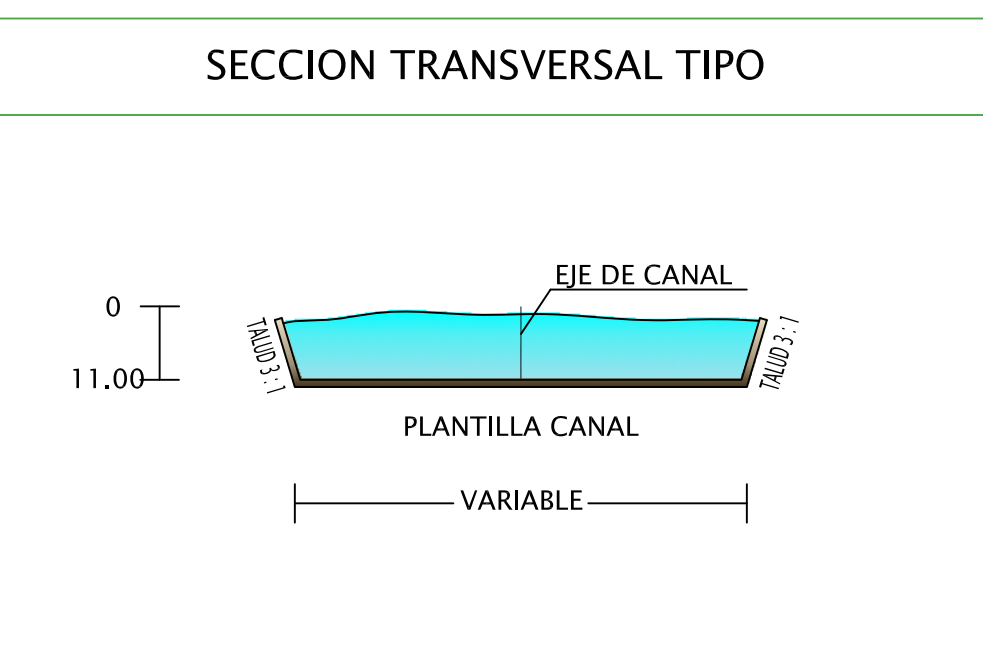

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLVOS CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA  
CANAL INTERIOR / RIO TUXPAN, VER.  
CADENAMIENTO 3+100 AL 4+100

ESCALA:	ACOTACIONES:	CLAVE:
INDICADA	METROS	
FECHA:	NUMERO:	ASIPONATUX-LEV-AFFEB-23-PP-88
07 AL 21 FEBRERO 2023	8 DE 10	REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**BOYAS**

- BOYA VERDE
- BOYA ROJA
- BOYA AMARILLA
- BOYA NARANJA
- BOYA AZUL
- BOYA MORADA
- BOYA BLANCA
- BOYA NEGRA

**BOYAS DE ENFILACION**

- BOYA DE ENFILACION ANTERIOR
- BOYA DE ENFILACION POSTERIOR

**OTROS**

- FARO ACTUAL
- FARO ANTIGUO
- MOJONERA
- BITA
- BANCO DE NIVEL

**SONDEO DE 0.00 A 10.99**

**SONDEO DE 11.00 A 14.99**

**SONDEO DE 15.00 EN ADELANTE**

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE VS-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO

ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE

PROBETA: AD MARCA STEMA

TARJETA: SMC MJU-108

SENSOR DE MOVIMIENTO: ACER NTR05

COMPUTADORA: HYPAACK MAX 2022

SOFTWARE HIDROGRAFICO: AUTOCAD 2014

SOFTWARE DE DIBUJO: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR580

SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

**BANCO DE NIVEL 1:**  
LOCALIZACION: PLACA UNAM MONUMENTO BENITO JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0988" N | 097° 18' 40.1209 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788 | 2,319,756,500)

**BANCO DE NIVEL 2:**  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.059 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N | 097° 18' 45.3888 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96 | 2,319,662,73)

**BANCO DE NIVEL 3:**  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N | 097° 20' 35.3791 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183 | 2,318,221,652)

DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS

MAREA MAXIMA: +0.74 METROS

MAREA MINIMA: -0.15 METROS

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711

"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

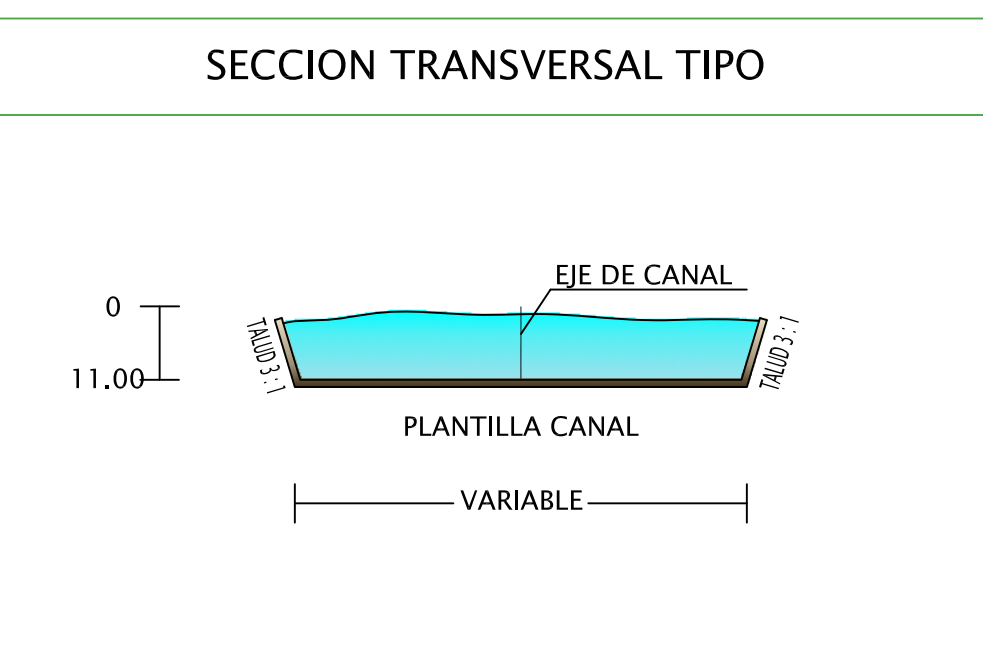

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA PLANO PARTICULAR DARSENAS FISCAL Y DE CIABOGA / RIO TUXPAN, VER. CADENAMIENTO 4+100 AL 4+900

ESCALA: INDICADA ACOTACIONES: METROS CLAVE:

FECHA: 07 AL 21 FEBRERO 2023 NUMERO: 9 DE 10 ASIONATUX-LEV-AFF-23-PP-19 REVISION:



ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR



**BOYAS**

- BOYA VERDE
- BOYA ROJA
- BOYA AMARILLA
- BOYA AZUL
- BOYA NARANJA
- BOYA GRIS
- BOYA BLANCA

**BOYAS DE ENFILACION**

- BOYA DE ENFILACION ANTERIOR
- BOYA DE ENFILACION POSTERIOR

**OTROS**

- FARO ACTUAL
- FARO ANTIGUO
- MOJONERA
- BITA
- BANCA DE NIVEL

SONDEO DE 0.00 A 10.99  
SONDEO DE 11.00 A 11.99  
SONDEO DE 12.00 A 19.99  
SONDEO DE 20.00 EN ADELANTE

**NOTAS:**

LEVANTAMIENTO REALIZADO: DEL 07 AL 21 DE FEBRERO DE 2023  
EQUIPO UTILIZADO:

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO: G.P.S. C.S.I. HEMISPHERE V5-101 EN SISTEMA WAS CON GIROCOMPAS INTEGRADO  
ECOSONDA: ODOM ECHOTRAC MKIII DOBLE  
PROBETA: FRECUENCIA 200 / 24 KHZ  
TARJETA: RHOETUNE-MARCA SISTEMA AD MARCA STEMA  
SENSOR DE MOVIMIENTO: SMC MJU-108  
COMPUTADORA: AGER NETRO 5  
SOFTWARE HIDROGRAFICO: HYPACK MAX 2022  
SOFTWARE DE DIBUJO: AUTOCAD 2014  
EMBARCACION: "RELAX" DE 26 PIS MOTOR SUZUKI 140 HP

SISTEMA DE REFERENCIA: (ITRF 2008) EPOCA 2010.0 GR500  
SISTEMA DE COORDENADAS: U.T.M. (UNIVERSAL TRANSVERSE MERCATOR)

BANCO DE NIVEL 1:  
LOCALIZACION: JUAREZ  
ALTURA: A 1.742 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 12.0908" N) (97° 18' 40.1209 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,574,788) (2,319,756,500)

BANCO DE NIVEL 2:  
LOCALIZACION: PLAZA AGUAS ARRIBA ESCOLLERA NORTE  
ALTURA: A 1.059 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 58' 9.0961" N) (97° 18' 45.3888 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (675,422,96) (2,319,662,73)

BANCO DE NIVEL 3:  
LOCALIZACION: HOTEL RIO PARAISO  
ALTURA: A 0.804 METROS DEL N.B.M.  
COORDENADAS GEOGRAFICAS: (20° 57' 23.3117" N) (97° 20' 35.3791 W)  
COORDENADAS U.T.M.: (672,261,183) (2,318,216,652)

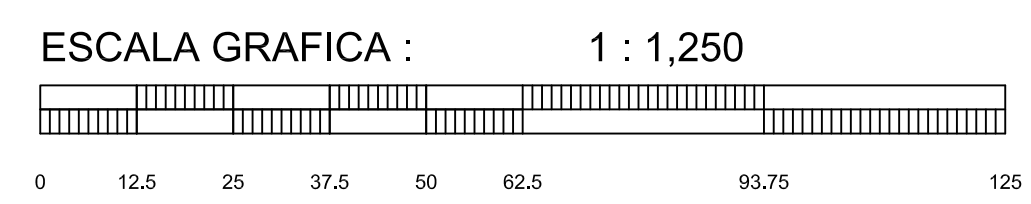
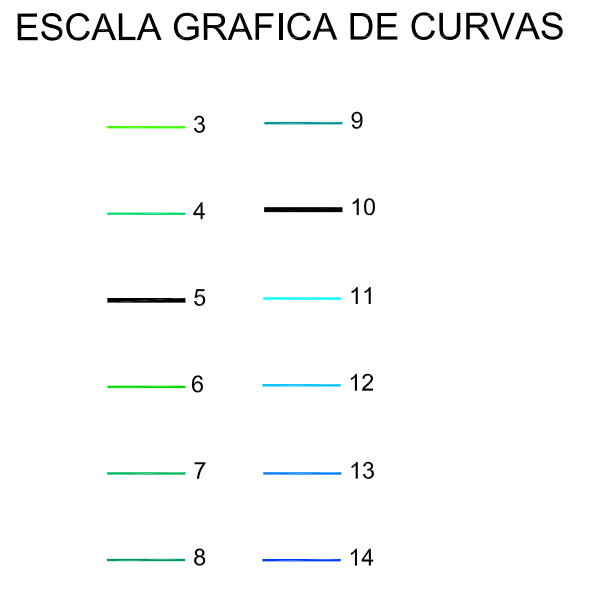
DISTANCIA ENTRE SECCIONES: 20 METROS  
MAREA MAXIMA: +0.74 METROS  
MAREA MINIMA: -0.15 METROS

PROYECTO: CONTRATO No. 2022-01-NAC-P-U-13J2X-00012-711  
"LEVANTAMIENTO BATIMETRICO PARA EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS AZOLES CANALES DE NAVEGACION Y FLOTACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."

CONTENIDO: ALTA FRECUENCIA  
PLANO PARTICULAR  
DARSENAS FISCAL Y DE CIABOGA / RIO TUXPAN, VER.  
CADENAMIENTO 4+900 AL 5+500

ESCALA: INDICADA ACOTACIONES: CLAVE:  
METROS METROS METROS

FECHA: 07 AL 21 FEBRERO 2023 NUMERO: 10 DE 10 REVISION:



AUTORIZO: ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CONFORME: ING. IVAN MIRALFUENTES RAMON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

REVISO: ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA  
RESIDENTE DE SERVICIO

GOBIERNO DE MEXICO  
MARINA  
SECRETARIA DE MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
COMISION FEDERAL

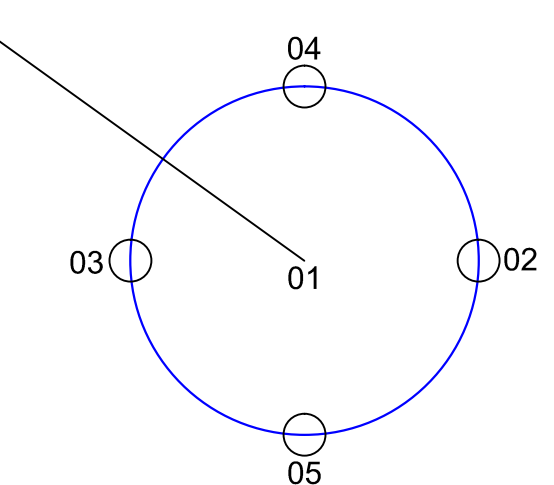
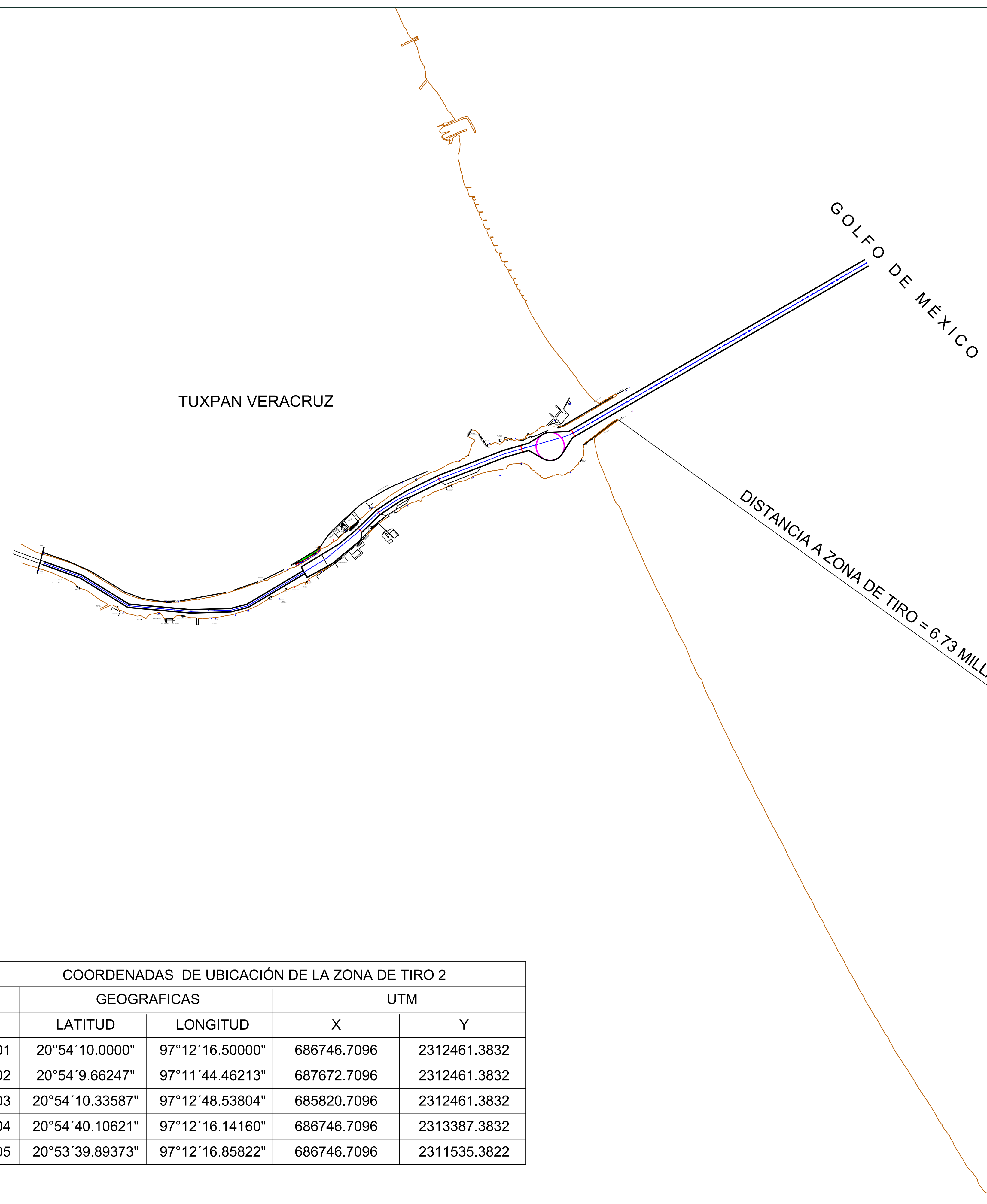
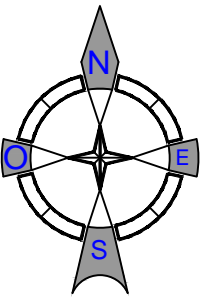
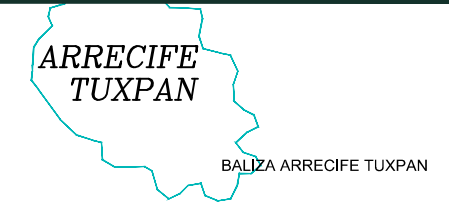
aleph  
INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.  
41 años

AMORES 50 COL. DEL VALLE NORTE, C.P. 03103,  
E-mail: aleph@alephmx.com

REALIZO: ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.

ING. MARCELO HERRERA TOVAR  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIO  
ALEPH S.A. DE C.V.





Ubicación de la zona de tiro 2:  
 X = 686,746.7096 Y = 2,312,461.3832

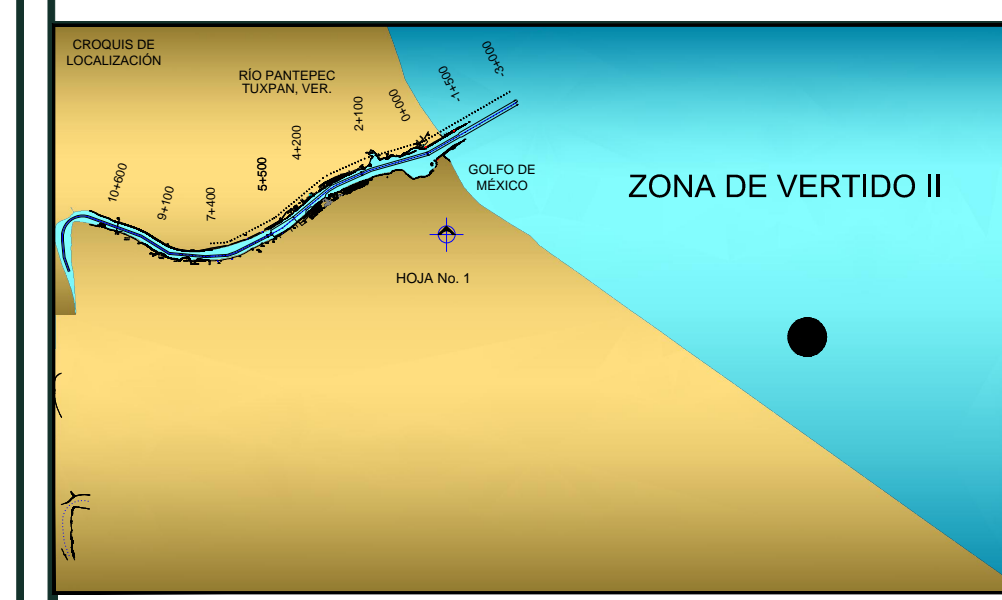
COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE TIRO 2				
	GEOGRAFICAS		UTM	
	LATITUD	LONGITUD	X	Y
01	20°54'10.0000"	97°12'16.50000"	686746.7096	2312461.3832
02	20°54'9.66247"	97°11'44.46213"	687672.7096	2312461.3832
03	20°54'10.33587"	97°12'48.53804"	685820.7096	2312461.3832
04	20°54'40.10621"	97°12'16.14160"	686746.7096	2313387.3832
05	20°53'39.89373"	97°12'16.85822"	686746.7096	2311535.3822



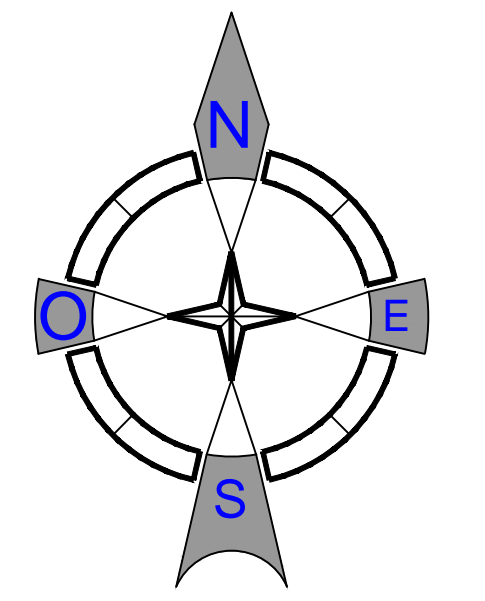
LOCALIZACION NACIONAL



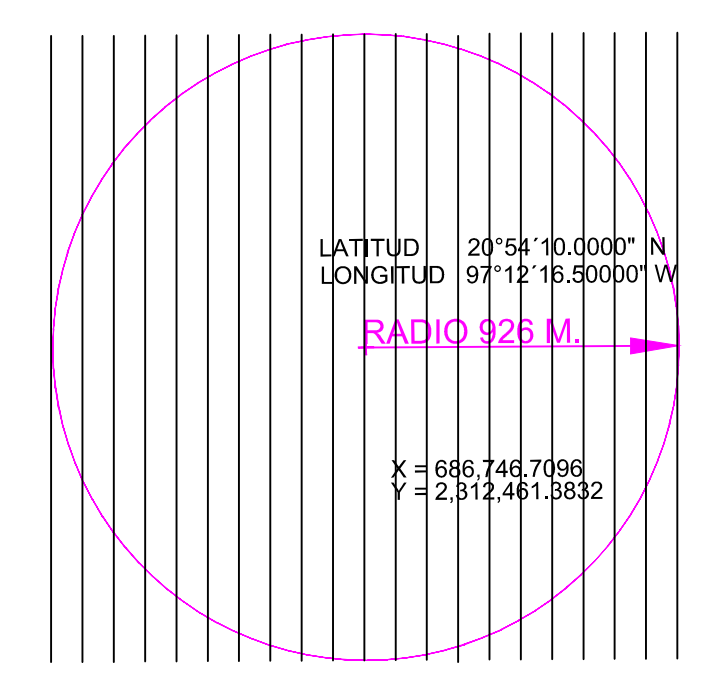
LOCALIZACION ESTATAL



LOCALIZACION PARTICULAR



ORIENTACIÓN



ZONA DE VERTIMIENTO II

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN S.A. DE C.V.**  
 "DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN ÁREAS DE NAVEGACIÓN DEL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."  
 PLANO: "PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE VERTIMIENTO II EN EL MAR"

FECHA : FEBRERO 2023  
 ESCALA : S/N  
 ACOTACION : METROS  
 No. DE PLANO: ASIPONATUX-DDM-ZV-II-02-23



APROBÓ:  
 ING. RAYMUNDO ALOR ALOR  
 GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

REVISÓ:  
 ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMÓN  
 SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

DIBUJÓ:  
 ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

PLANO:  
 "PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE VERTIMIENTO II EN EL MAR"



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

# MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON  
CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR EL -----**  
- **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN,  
S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA ASIPONATUX" REPRESENTADA POR EL -----**  
----- **EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE -----**  
----**EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL ----- EN SU  
CARÁCTER DE -----.**

**DECLARACIONES**

1. **"LA ASIPONATUX"** declara que:

1.1. Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 3, fracción segunda y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada mediante escritura constitutiva N° 31,157, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable el 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público N° 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

1.2. Conforme a lo dispuesto por escritura número -----, el ----- en su carácter de DIRECTOR GENERAL y Representante legal de la ASIPONATUX, con R.F.C. ----- quien en su calidad de servidor público tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato.

1.3. De conformidad con escritura número -----, suscribe el presente instrumento el Ingeniero ----- en su carácter de GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA con R.F.C. ----- que está facultado para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato.







**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

1.4. De conformidad con la escritura número -----, suscribe el presente instrumento el Ingeniero ----- en su carácter de SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA con R.F.C. - ----- que está facultado para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, 30 fracción III y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los correlativos de su Reglamento.

1.6. **"LA ASIPONATUX"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria emitido mediante Oficio No. 307-A.-3052 con folio de autorización Oficio No. 307-A.-3052, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA ASIPONATUX"** se sujetará al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2023 con oficio de liberación de la inversión (OLI) No. J2X/DG/OLI/001/2023 de fecha de 9 de enero de 2023 con cargo a la partida presupuestal **62602**.

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias, le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **Nº** -----

1.9. Tiene establecido su domicilio en Carretera a la Barra Norte, km. 6.5, s/n, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.10. Que los datos personales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** a **"LA ASIPONATUX"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

2. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

2.1. Es una persona ----- legalmente constituida mediante -----, denominada -----, cuyo objeto social es, entre otros, -----





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

2.2. **C.** ----- en su carácter de -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública Número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

2.4. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para la obra materia del presente instrumento.

2.5. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, así como lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico lo señalado en el artículo 123 Constitucional, apartado A) y el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo citado.

2.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. En cumplimiento al **Artículo 34 Fracción X** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana

2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; que consideró las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**LA ASIPONATUX**", en su calidad de convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

2.13. Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la Licitación Pública "**EL CONTRATISTA**", deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará.

3. "**LAS PARTES**" declaran que:

3.1. La Convocatoria a la licitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato, son los instrumentos que vinculan a "**LAS PARTES**" en sus derechos y obligaciones. **Anexos:** 1. Términos de referencia, Especificaciones generales y particulares, 2. Plano de referencia, 3. Catálogo de conceptos, 4. Programa General.

3.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la licitación que le da origen.

3.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**LA ASIPONATUX**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**" la realización de trabajos consistentes en el -----  
----- y "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos conforme al





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-EI-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

(los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precio unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, contenido en el anexo incluido en el numeral 3.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

**"LA ASIPONATUX"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Ver anexo: CATALOGO DE CONCEPTOS

En términos de lo anterior, **"EL CONTRATISTA"** debe llevar a cabo los trabajos y será responsable del desarrollo de los mismos.

Queda establecido que el acta administrativa a que alude el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, la cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del mismo es por la cantidad de \$----- (-----  
----- PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, conforme al **"CATÁLOGO DE  
CONCEPTOS"** del presente contrato.

El contrato es en moneda: PESO MEXICANO

El **"CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, establece cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes de los trabajos.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ----- (-----) días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día -----, y se concluirá a más tardar el día ----- de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos pactados; lo anterior, con fundamento en los artículos 31, fracción V, 46 fracción VII y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

**CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

**"LA ASIPONATUX"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de ----- así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, de conformidad con los artículos 19, párrafo segundo y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**QUINTA. FORMA DE PAGO**

En apego a lo señalado en los artículos 46 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, S/N, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92880, TUXPAN, VER.,

Realizando el pago, **"LA ASIPONATUX"**, únicamente por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente, lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los pagos a **"EL CONTRATISTA"** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en la Cuenta número ----- del Banco -----, con CLABE Interbancaria: -----, una vez que **"EL CONTRATISTA"** entregue la factura respectiva y que ésta satisfaga los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). **"LA ASIPONATUX"** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

**EL RESIDENTE DE OBRA** de **"LA ASIPONATUX"**; efectuará la revisión y autorización de la estimación que presentará **"EL CONTRATISTA"** en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, la cual deberá de acompañarse con la documentación soporte que lo avale, misma que será presentada de acuerdo al programa autorizado por trabajos ejecutados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"** aceptan que los únicos tipos de







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

**“EL RESIDENTE DE OBRA”** de **“LA ASIPONATUX”** revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento por parte de **“LA ASIPONATUX”**, respecto al pago de las estimaciones correspondientes, **“EL CONTRATISTA”**, podrá solicitar el pago de los gastos financieros; asimismo tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“LA ASIPONATUX”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**SEXTA. AJUSTE DE COSTOS**

Cuando concurren circunstancias de orden económico, no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por **“LA ASIPONATUX”**, quien determinará la procedencia del ajuste. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos de los artículos 56, 57 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **“EL CONTRATISTA”**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva; si el porcentaje del ajuste de los costos es a la baja, será **“LA ASIPONATUX”** quien lo promueva.

**“EL CONTRATISTA”** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **“LA ASIPONATUX”**, transcurrido dicho plazo precluye el derecho de **“EL CONTRATISTA”** para reclamar el pago. **“LA ASIPONATUX”**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios, Índices de Precios Productor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los cuales son publicados en la página web mensualmente. [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx).

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **“LA ASIPONATUX”** a solicitud de **“EL CONTRATISTA”**, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Vía Sistema Cadenas Productivas de Nacional Financiera, dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el **RESIDENTE DE OBRA**.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Atendiendo a todos y cada uno de los trabajos consistentes en el ----- una vez que **“LA ASIPONATUX”** determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- c) En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste, lo anterior, de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**SÉPTIMA. MODIFICACIÓN EN MONTO Y PLAZO CONVENIDO**

**"LA ASIPONATUX"** de conformidad con los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 y 100 de su Reglamento podrá modificar el contrato en el monto o plazo de ejecución pactado.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA ASIPONATUX"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos bajo la condición de pago a Precios Unitarios, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ASIPONATUX"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"LA ASIPONATUX"**, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**OCTAVA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO**

**"LA ASIPONATUX"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto antes de impuestos	Monto después de impuestos
-----	\$-----	\$-----





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023 QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

El importe del anticipo se pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, contra la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley citada, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Para que **"LA ASIPONATUX"** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ASIPONATUX"** la Garantía de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.** por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

Número	Fecha entrega garantía
-----	-----

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se otorgarán anticipos para el o los convenios que se deriven del presente contrato que se celebren en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos que se generan durante el ejercicio presupuestal que se trate.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.







**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a "LA ASIPONATUX" en un plazo de 40 días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, "LA ASIPONATUX" deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a "EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL CONTRATISTA" entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 20.0% del monto total del presente instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA ASIPONATUX" la Garantía de Cumplimiento por el total de los trabajos, antes del día -----

Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Si transcurrido esta fecha no se otorga la fianza, "LA ASIPONATUX" procederá a la rescisión administrativa del contrato, sin ninguna responsabilidad.

**Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.**

"EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento, por otra garantía, que deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-EI-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos que resulten de la localización de los mismos, vicios, ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega - recepción de los trabajos.

**Póliza de Responsabilidad Civil** por un monto correspondiente al doble de lo contratado, sin considerar I.V.A.

**DÉCIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos anteriormente señalados; **“EL CONTRATISTA”** se obliga a comunicar a **“LA ASIPONATUX”** de dicha circunstancia, para lo cual anexará todos y cada uno de los documentos que lo soporten; con objeto de que **“LA ASIPONATUX”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la señalada comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las especificaciones establecidas en este instrumento.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“LA ASIPONATUX”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de **“LA ASIPONATUX”**; en los términos establecidos en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

**“LA ASIPONATUX”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Recibidos físicamente los trabajos; **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** procederán, dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito de los trabajos; en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA ASIPONATUX”** para su elaboración dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento; **“LA ASIPONATUX”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“LA ASIPONATUX”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Así mismo para poder finiquitar la obra; **“EL CONTRATISTA”**, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y demás relativos aplicables. Así mismo, deberá presentar la Opinión Positiva del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL CONTRATISTA”** y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los trabajos aquí pactados; por lo que **“EL CONTRATISTA”** y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que **“LA ASIPONATUX”** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA”** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos de ----- en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**“LA ASIPONATUX”** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de contratación.

**DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES**

**“EL CONTRATISTA”**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA ASIPONATUX”** en relación con los trabajos materia del presente instrumento; debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA ASIPONATUX”**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última; y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“LA ASIPONATUX”** en igual término.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente instrumento, cumplan con las Normas de Calidad aplicables vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato y que la realización de todos y cada uno de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares, y en apego al proyecto pactado por **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** en el presente contrato. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder, por su cuenta y costo, de los defectos y vicios ocultos que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA ASIPONATUX”**, o a terceros; en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

**“EL CONTRATISTA”** se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, y sus anexos; sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre la estimación y/o facturas por trabajos ejecutados. En cuyo caso, se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“LA ASIPONATUX”** en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, por lo que, se obliga a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases, asimismo; las responsabilidades, daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”** y serán independientes de la responsabilidad jurídica civil o penal que puedan derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.  
DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONAL DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

**"EL CONTRATISTA"**, con base en los "Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos", se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.

**"EL CONTRATISTA"**, también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. El incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula será causal de responsabilidad jurídica.

**DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA ASIPONATUX"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

1. Persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
2. Lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
3. No cumpla con las disposiciones del Contrato; o
4. Persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

**"EL CONTRATISTA"** entregará a **"LA ASIPONATUX"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de "EL CONTRATISTA" y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"**

"LA ASIPONATUX" determinará las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos, estipulados en las fechas pactadas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la demora respecto de la fecha de conclusión de los trabajos pactados en el contrato, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; por lo anterior, "LA ASIPONATUX" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente instrumento contractual se está ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, "LA ASIPONATUX" procederá a:

Retener en total el (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda 5.0%

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA ASIPONATUX", como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de EL CONTRATISTA" mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la "LA ASIPONATUX". La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "LA ASIPONATUX".

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL CONTRATISTA", determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

Aplicará, para el caso de que **“EL CONTRATISTA”** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, 5.0%

Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y **“EL CONTRATISTA”** se obliga a cubrirla mensualmente, y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de **“LA ASIPONATUX”**; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **“EL CONTRATISTA”** deberá enterar a **“LA ASIPONATUX”** mediante cheque certificado a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.** los importes que se generen por este motivo.

**“LA ASIPONATUX”** podrá aplicar a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **“EL CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **“LAS PARTES”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“LA ASIPONATUX”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. Procedimientos para la preservación del Ambiente.** - **“EL CONTRATISTA”**, en la ejecución de los trabajos deberán acatar lo dispuesto en los procedimientos de control ambiental para proveedores y contratistas conforme a los requisitos de la norma ISO-14001, contenidos en los ANEXOS del presente contrato.

Así mismo, **“EL CONTRATISTA”** asume las responsabilidades derivadas de los daños causados en materia ecológica y al medio ambiente, a partir de la vigencia del presente contrato.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5  
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.  
[www.puertotuxpan.com.mx](http://www.puertotuxpan.com.mx)





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

**“EL CONTRATISTA”**, en caso de que en el desarrollo de los trabajos impacten de forma negativa el Medio Ambiente, será sancionado por las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que **“LA ASIPONATUX”** les impongan en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA NOVENA. Verificación del cumplimiento de los procedimientos para la Preservación del Medio Ambiente.** - **“EL CONTRATISTA”**, se obliga a dar todas las facilidades a los representantes de **“LA ASIPONATUX”** para que, en todo tiempo puedan verificar el cumplimiento de los procedimientos a que se refiere la cláusula anterior, así como de proporcionar la información requerida por dicho representante.

**VIGÉSIMA. Incumplimiento a los Procedimientos para la Preservación del Ambiente.** En caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL CONTRATISTA”**, señaladas en las cláusulas décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta o el incumplimiento de las mismas, **“EL CONTRATISTA”** pagará a **“LA ASIPONATUX”**, a título de pena convencional, la cantidad equivalente a cien veces UMA (Unidad de Medida y Actualización), en cada uno de los incumplimientos que se susciten. Si **“EL CONTRATISTA”**, a pesar de ser sancionados no subsanan el incumplimiento o reinciden por tercera ocasión, **“LA ASIPONATUX”**, procederá de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA ASIPONATUX”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos en cualquier momento por causa justificada para ello; para lo cual **“LA ASIPONATUX”** establecerá la temporalidad límite de suspensión de los trabajos con apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA ASIPONATUX”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA ASIPONATUX”** no se pronuncia respecto a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada por **“LA ASIPONATUX”** la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y a proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, el acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”**, a devolver a **“LA ASIPONATUX”**, en un plazo de



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Quando ocurra la suspensión, **“LA ASIPONATUX”** notificará a **“EL CONTRATISTA”**; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**. Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

Quando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en los términos de referencia y en el contrato correspondiente se prevea otra situación.

**“LA ASIPONATUX”** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal para la ASIPONATUX.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Las partes convienen que **“LA ASIPONATUX”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **“EL CONTRATISTA”**:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; la legislación, ordenamientos y demás disposiciones administrativas, aplicables, sobre la materia;
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos;
- c) Suspenden injustificadamente los trabajos objeto de este contrato; e
- d) Incumplen con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato; sin responsabilidad para **“LA ASIPONATUX”**, además de que se le apliquen a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforme a lo dispuesto por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a **“EL CONTRATISTA”** los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando **“LA ASIPONATUX”** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a **“EL CONTRATISTA”** exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **“LA ASIPONATUX”** resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“EL CONTRATISTA”** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL CONTRATISTA”**. En el supuesto de no producir contestación **“EL CONTRATISTA”**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **“LA ASIPONATUX”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA ASIPONATUX”**, en un plazo de diez días naturales







**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **“LA ASIPONATUX”**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **“LA ASIPONATUX”** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **“LA ASIPONATUX”** a **“EL CONTRATISTA”**.

**VIGÉSIMA TERCERA. “LA ASIPONATUX” y “EL CONTRATISTA”**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.**

**“EL CONTRATISTA”**, acepta que de la factura que se le cubra, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, **el cero punto cinco por ciento (0.5%)** del monto de los trabajos contratados.

**VIGÉSIMA QUINTA. INHABILITACIÓN.**

**“EL CONTRATISTA”** manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SEXTA. EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS “LA ASIPONATUX”.**

En términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; **“LA ASIPONATUX”** nombrará al **RESIDENTE DE OBRA**, como el servidor público responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, seguimiento y revisión de los trabajos, y que representa a **“LA ASIPONATUX”** ante **“EL CONTRATISTA”** y ante terceros, en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realicen, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento y demás disposiciones aplicables.





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. USO DE LA BITÁCORA.**

Es de carácter obligatorio, tal como lo establecen los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Bitácora deberá estar firmada entre **“EL CONTRATISTA”** y **“LA ASIPONATUX”**, en ella deberán referirse los asuntos importantes que se efectúen durante la ejecución de los trabajos motivo de este contrato, debiendo contener las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe **“LA ASIPONATUX”**, así como las solicitudes de información que tenga que hacer **“EL CONTRATISTA”** para efectuar las labores encomendadas.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no impliquen en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al procedimiento que posteriormente se describe, en caso de no existir acuerdo, las partes se estarán a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del presente instrumento.

**a)** De presentarse una discrepancia entre **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración 1.9 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**b)** Para los efectos de la reunión señalada, el representante de **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**, según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso **“a)”**, precedente; los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

**c)** La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso **“b)”** anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.

**d)** **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**, dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso **“b)”**





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.

e) Queda entendido por **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicara de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, por lo que **"EL CONTRATISTA"**, renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente CONTRATO se firma en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (por medios electrónicos), en un solo tanto, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintidós.

**POR:**

**"LA ASIPONATUX"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
-----	DIRECTOR GENERAL	-----
-----	SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA	-----
-----	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	-----



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LO-013J2X002-E1-2023  
QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO  
DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS O PORCENTAJES.**

**POR:**

**"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
-----	-----